

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO SITA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES N.º 7 DE JAÉN.

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: CONTR 2022 113505
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2025 1101

Objeto: Servicio de gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en calle Arquitecto Berges, 7

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 16 de febrero de 2022, fue ordenada la iniciación de expediente para la contratación del “*Servicio de Gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén*”, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, con un presupuesto base de licitación de 3.358,37 euros, IVA excluido, por el procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Incorporados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación debidamente informados por el Gabinete Jurídico, así como el Pliego Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación del contrato, con fecha de 16 de marzo de 2022, la Intervención Provincial de Jaén fiscaliza el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2022	4.063,63 euros	0900020000	G/11E/22709/23 01

TERCERO: Con fecha 17 de marzo de 2022, es acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado.

CUARTO: Tras la clasificación de las proposiciones admitidas, la elevación de la propuesta de la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación, la aceptación de la propuesta y la presentación por parte de la licitadora de la documentación previa, se efectúa la adjudicación a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. con CIF: B02729713, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.875,21 euros), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79 euros), siendo el importe total, IVA incluido, de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (3.479,00 euros).

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		09/10/2025 16:37:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw59n6PuisO0NxNrL5gwaK2u1nX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: La adjudicación del contrato se llevó a cabo por resolución de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, de fecha 26 de abril de 2022 y la formalización del contrato el 1 de mayo de 2022.

SEXTO: Vista la memoria justificativa de fecha 20 de agosto de 2025, sobre la intención de este órgano de contratación de proceder a la prórroga del contrato de “*Servicio de Gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en calle Arquitecto Berges, nº 7*”, con la actual adjudicataria ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.

SÉPTIMO: Con fecha 21 de agosto de 2025, se notifica al contratista la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del referido contrato por seis meses más, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales) de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior: “*En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería.*”, y la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 que crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cláusula tercera del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la resolución de adjudicación del contrato, se podrá prorrogar la duración inicialmente prevista de seis meses por otros seis más y hasta un total de 48 meses, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo la prórroga del contrato una facultad que corresponde al órgano de contratación y obligatoria para la persona contratista.

El servicio debe ejecutarse de acuerdo con los parámetros técnicos y aspectos y mejoras baremables que se tuvieron en cuenta para la adjudicación realizada al contratista, manteniéndose las mismas condiciones establecidas inicialmente.

JOSE AYALA MENDIETA		09/10/2025 16:37:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw59n6PuisO0NxNrL5gwaK2u1nX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato para el “*Servicio de Gestión del Archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7*”, con ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A., con CIF B02729713, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.875,21 euros), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79 euros), siendo el importe total, IVA incluido, de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (3.479,00 euros)**, al no ser procedente la revisión de precios de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la LCSP, por un período de seis meses, **desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026** sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas.

SEGUNDO: El gasto derivado de la prórroga acordada se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	579,83 euros	1600026502	G/12S/22709/23 01
2026	2.899,17 euros	1600026502	G/12S/22709/23 01

TERCERO: Disponer la publicación de la resolución de prórroga en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO: Notificar la resolución de prórroga a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.A., con CIF: B02729713, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		09/10/2025 16:37:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw59n6PuisO0NxNrL5gwaK2u1nX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	